



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2024-GM/MDC.

01 FEB. 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2400523-2024, de fecha 05 de enero del 2024, mediante el cual, el Sr. LUIS CARLOS FERNANDEZ TORRES, solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. SANTOS FRANCISCA QUISPE TOLEDO, celebrado el 27 de octubre de 2012 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°296-2022-GM/MDC, de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. LUIS CARLOS FERNANDEZ TORRES y la Sra. SANTOS FRANCISCA QUISPE TOLEDO;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. SANTOS FRANCISCA QUISPE TOLEDO, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°296-2022-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. LUIS CARLOS FERNANDEZ TORRES y la Sra. SANTOS FRANCISCA QUISPE TOLEDO, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 27 de octubre de 2012 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL